



ALCANCES DE LA LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LEY N°21.305 SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

¿CUÁLES SON LOS HITOS Y ANTECEDENTES?

LOS PRINCIPALES CONTENIDOS

**ASPECTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



Hitos y antecedentes

- La ley está precedida de un trabajo realizado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Energía desde el 2011 a la fecha del **etiquetado voluntario** de eficiencia energética
- Moción de los H. Senadores De Urresti, Girardi, Horvath, Guillier y Allende del 21 de noviembre de 2017
- Mensaje de S.E., el Presidente de la República, del 4 de septiembre de 2018
- Publicación en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2021
- 9 artículos permanentes y 8 transitorios

Hitos y antecedentes

- Contexto de las energías renovables no convencionales (ERNC) y la eficiencia energética como “el principal combustible”
- 130 empresas en Chile (2017) califican como “energo-intensivas” representan el 30% del consumo de energía (2015)
- Las edificaciones consumen el 21% de la energía y de éste, el 70% corresponde a viviendas
- Etiquetado y estándares mínimos para artefactos y vehículos
- Planes de Descontaminación Ambiental (PDA)

Hitos y antecedentes

- Necesidad de reducir las barreras de información, culturales, económicas, técnicas e institucionales que dificultan y hacen más lento su desarrollo
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el aporte a la seguridad energética, la competitividad industrial, la reducción de las emisiones, el crecimiento económico, la generación de puestos de trabajo y a otros beneficios sociales, siempre que sea costo efectiva
- Estrategia Nacional de energía 2012-2030, Política Energética de Chile Energía 2050 y la Ruta Energética 2018-2022

LEY N°21.305 SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

¿CUÁLES SON LOS HITOS Y ANTECEDENTES?

LOS PRINCIPALES CONTENIDOS

ASPECTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Principales contenidos

Plan Nacional de Eficiencia Energética (se elabora cada 5 años):

- **Eficiencia energética residencial**
- Estándares mínimos y etiquetado de artefactos
- Eficiencia energética en la **edificación** y el transporte
- Eficiencia energética y **ciudades inteligentes**
- Eficiencia energética en los **sectores productivos**
- Educación y **capacitación** en eficiencia energética

Metas de corto, mediano y largo plazo que pueden actualizarse anualmente

Planes, programas y acciones necesarios para alcanzar dichas metas

Interviene en su elaboración el Sector Público (sectorial y el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad) y la sociedad civil

Principales contenidos

Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía, que reportan y deben implementar un Sistema de Gestión (SGE)

- Cada 4 años se determinan por Decreto Supremo los criterios de consumo por uso e intensidad de energía
- No pueden ser empresas de menor tamaño (<100.000 U.F. anual de ingresos)
- Sobre 50 tera-calorías anuales
- Deben reportar anualmente al Ministerio de Energía
- Tienen 1 año para implementar los SGE “Sistemas de Gestión de Energía”
- El Ministerio de Energía deberá elaborar anualmente un reporte público en que se dé cuenta, en forma general y por sector productivo, de los avances y proyecciones de consumo y eficiencia energética, buenas prácticas y casos de éxito
- Requerimientos e información del Sector Público y de otros poderes del Estado

Principales contenidos

Estándares de eficiencia energética consistente en metas de rendimiento energético para vehículos livianos, medianos y pesados, homologados y certificados

Se establecerán mediante resolución conjunta del Ministerio de Energía y del de Transportes y Telecomunicaciones y entrarán en vigencia el 13 de febrero de 2024


Reconocimiento legal del hidrógeno como combustible

LEY N°21.305 SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

¿CUÁLES SON LOS HITOS Y ANTECEDENTES?

LOS PRINCIPALES CONTENIDOS


**ASPECTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



Aspectos para tener en consideración para la industria de la construcción

Conceptos de **precalificación y calificación energética**:

- **Será requisito** para obtener la recepción final o definitiva por parte de las DOM **contar con la calificación** en viviendas, edificios de uso público, edificios comerciales y edificios de oficinas
- En caso que la calificación se realice para **un fin distinto de solicitar la recepción municipal final o definitiva** se denominará precalificación energética
- La precalificación recaerá sobre el **proyecto de arquitectura** cuya etiqueta e informe serán transitorios y serán válidos hasta la calificación
- La etiqueta de eficiencia energética **deberá incluirse en toda publicidad de venta que realicen las empresas constructoras e inmobiliarias.**
- Si la publicidad se efectúa con anterioridad a la solicitud de la recepción municipal final o definitiva, deberá incluir una etiqueta de eficiencia energética de precalificación




Aspectos para tener en consideración para la industria de la construcción

Impactos en la legislación del consumidor y del procedimiento de firma de los contratos en la costumbre de la industria:

*Constituye **información básica comercial**, en los términos de la ley N°19.496, debiendo ponerse a disposición del comprador o del promitente comprador, según corresponda, al momento de celebrarse los contratos respectivos.*

Se creará un Registro Nacional de Evaluadores Energéticos (RNEE), a cargo del MINVU para efectos de la aplicación de la calificación energética. Los Manuales MINVU ya definen los principales requisitos que ahora serán formalizados mediante decreto.




Aspectos para
tener en
consideración
para la industria
de la construcción

Se percibe un espacio de discrecionalidad en las potestades y en la capacidad de la Direcciones de Obras Municipales (DOM) para determinar la calidad de “*empresas constructoras e inmobiliarias*” según su giro efectivo y de acuerdo a sus competencias.

Documentos de análisis:

<http://www.calificacionenergetica.cl>

Manual de Calificación Energética MINVU



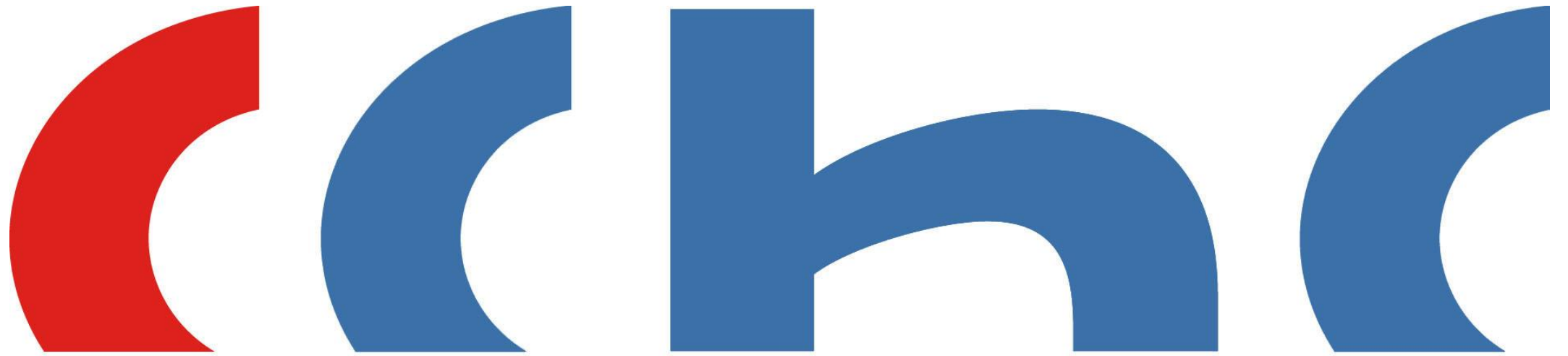
Aspectos para tener en consideración para la industria de la construcción

Plazos para la dictación de los reglamentos:

- Viviendas y RNEE: hasta el 13 de febrero de 2022.
- Edificios de uso público, edificios comerciales y edificios de oficina: hasta el 13 de febrero de 2024.

Plazos para solicitudes de permiso o de anteproyecto:

- 12 meses para vivienda y edificios desde publicados los respectivos reglamentos. SERVIU puede diferir 12 meses más.



CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

ALCANCES DE LA LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN